



Evelyn Valeria Bocaz Escobar <ebocaz@u.uchile.cl>

Consulta de Inscripción de proyecto de memoria 2020 (2405298)2 mensajes

Secretaría de Estudios <tramites.secretaria@facso.cl>

18 de enero de 2021, 21:03

Responder a: Secretaría de Estudios <tramites.secretaria@facso.cl>

Para: ebocaz@u.uchile.cl

----- Forwarded message -----

From: "Yerka Pizarro C." <yerka.pizarro@gmail.com>

Date: 2021-01-18 21:03 GMT-03:00

Subject: Consulta de Inscripción de proyecto de memoria 2020 (2405298)

To: "DEFECTO" <tramites.secretaria@facso.cl>

Buenas tardes estimadas.

Quería consultar, respecto los plazos de mi primera inscripción de proyecto de memoria que realice el 09 de marzo del 2020. Y que fue aprobada por mi profesor guía Rodrigo Retamal el 15 de junio del 2020, también fue aprobada con modificaciones por uno de mis profesores de comisión, Sandra el 15 de julio del 2020. Y que finalmente fue rechazada por mi otro profesor de comisión Mauricio Uribe el 29 de agosto del 2020.

Respecto a las condiciones y plazos estipulados en la pauta de evaluación del proyecto, de que los profesores de la comisión tenían "un **plazo de 15 días hábiles para la entrega de su informe a partir de la fecha de recepción del diseño**". El(la) estudiante tendrá acceso a estos informes después de cumplido este plazo. **En caso de que uno de los profesores evaluadores no entregue su evaluación luego de 30 días hábiles el proyecto se considerará aprobado con una sola evaluación positiva**. El estudiante en conjunto con su Profesor Guía **podrá solicitar el cambio de evaluador para el Examen de Título**. Se considera que la Memoria está inscrita oficialmente finalizado el plazo estipulado para recibir los comentarios por parte de los profesores informantes".

Entonces me surgió la duda de que estipulados esos temrinos, el proyecto debió haberse aprobado solo con la aprobación de de Rodrigo y Sandra, independiente de que estuvo al borde del plazo. Y que Mur al estar fuera del plazo establecido no debió considerarse?. Pero qué el proceso debió ser realizado por el profesor guía?.

Y si es posible una apelación a tal circunstancia, apesar del haber pasado tanto tiempo? O si ya habiendo terminado el proceso y dado el veredicto final no es posible tal apelación? Apesar de que se incumplieron los plazos establecidos?

Saludos cordiales

Atentamente

Yerka Pizarro

<<<<<<<<< NO CAMBIAR ESTA LINEA

TO: yerka.pizarro@gmail.com

ID: 2405298

Tracking: <https://ucampus.uchile.cl/m/crm/o/2405298>

Evelyn Valeria Bocaz Escobar <ebocaz@u.uchile.cl>

22 de enero de 2021, 18:59

Para: Secretaría de Estudios <tramites.secretaria@facso.cl>

Yerka, buenas tardes.

Leí atentamente tu correo y revisé el reglamento de la carrera.

El artículo 58 establece que " el alumno podrá exigir los comentarios después de un plazo de 15 días hábiles. (adjunto el reglamento), aun considerando esto, enviaré tu inquietud a la jefatura de carrera, pues ellos son quienes deben pronunciarse al respecto.

Atentamente,

Evelyn Bocaz Escobar
Encargada Carrera Antropología
Secretaría de Estudios
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Chile
(56-2) 2978 7721

Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas.

[El texto citado está oculto]



Decreto N°022558 - 5446 con modificaciones.pdf

175K